

**DOCUMENTO DE CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL
DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE
CANJE DE BONOS CONSUMO DEL PROGRAMA CAMPAÑA CÁDIZ VALE + 2025 FINANCIADO POR
EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

Expediente P.A. 12/2025

1. ANTECEDENTES E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Proyecto Cádiz Vale+ nace en el año 2021 como una iniciativa de estímulo de la demanda de las economías locales y fomento del consumo a través de bonos consumo para paliar las consecuencias de la pandemia en nuestra provincia.

Además, y teniendo en cuenta que el consumo en los pequeños negocios de proximidad contribuye a revitalizar los barrios, los beneficios sociales de este tipo de actuaciones van más allá de lo puramente económico, consiguiendo mejoras en los entornos urbanos y en el desarrollo de pueblos y ciudades, incrementando la cohesión social y generando empleo de calidad.

Después de cuatro ediciones, Cádiz Vale+ es un modelo contrastado y considerado como buena práctica por su rotundo éxito en los municipios que queda demostrado en el cada vez mayor impacto y dispersión en el territorio, con más establecimientos participantes y más consumidores beneficiados.

Por este motivo el Área de Planificación Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excma. Diputación provincial de Cádiz ha concedido una subvención nominativa a la Cámara para continuar con esta iniciativa que estimula la economía de la provincia, acelera la transformación digital de las pequeñas y medianas y mejora la competitividad empresarial en su conjunto.

El Proyecto Cádiz Vale+ tiene como objetivos prioritarios estimular el consumo de los hogares, mejorar las cifras de facturación de los establecimientos participantes, contribuir al mantenimiento de los empleos y promover la modernización y transformación digital de los sectores económicos de la provincia.

El esquema de funcionamiento fomenta un modelo de colaboración público – privado que consigue duplicar los recursos que llegan al tejido empresarial, ya que al 50% de los fondos de origen público se le añade un importe equivalente o superior de origen privado. Así pues, cada bono consumo de 10€ puede ser canjeado en los establecimientos participantes en consumiciones iguales o superiores a 20€.

En 2025, el proyecto se articulará mediante una única campaña de 800.000€ que se pondrán a disposición de la ciudadanía a través de una plataforma online para realizar compras en los establecimientos de comercio menor y hostelería adheridos a la campaña.

El presupuesto se distribuye en dos grandes partidas: una de hasta 341.000€, para establecimientos adheridos ubicados en municipios de menos de 40.000 habitantes, y otra de hasta 459.000€, para establecimientos adheridos ubicados en municipios de más de 40.000 habitantes. Dicha campaña tiene previsto realizarse en el primer trimestre de 2026.

Las personas consumidoras con derecho a beneficiarse del descuento del bono deben ser mayores de 18 años y residentes en cualquier municipio de la provincia de Cádiz. Los bonos de consumo pueden adquirirse de manera gratuita en la plataforma cumplimentando el correspondiente formulario de registro y cuenta con un período de tiempo limitado para su uso, por lo que estimula a corto plazo el consumo y permite una distribución amplia y equitativa de las ayudas.

Con el objetivo de desarrollar dicha campaña, llegar a un amplio público y captar demanda de nichos de mercado específicos, se requiere contratar los servicios de diseño y desarrollo de una plataforma tecnológica que centralice todos los procesos de generación y canje de Bonos consumo. Careciendo la Cámara de medios propios para el diseño y desarrollo de la Plataforma, es necesaria la contratación de una empresa del sector especializada.

Se hace expresa indicación de que los gastos generados por el Diseño, Producción y Puesta en Producción de la Plataforma Tecnológica de Canje de Bonos están financiados por el Área de Planificación Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz en un 100%.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El contrato al que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por este Documento de Condiciones Básicas de la Contratación y por las Normas Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante la Cámara).

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene la calificación de contrato de servicios sujeto al procedimiento SIMPLIFICADO según las Instrucciones de Contratación de la Cámara, aprobadas en el Pleno de 19 de marzo de 2025.

El Documento de condiciones básicas para la contratación, la oferta presentada y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente documento y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Documento de condiciones básicas para la contratación, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Cámara de Comercio que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento SIMPLIFICADO, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato. En todo caso, el Contrato que la Cámara suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se

intenta obtener no sólo el mejor precio, sino las mejores características de los servicios ofertados.

Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas del Derecho Comunitario que le serán de aplicación, siéndole igualmente aplicable la normativa, recomendaciones y circulares relacionados con el objeto de los trabajos en lo que no esté modificado por el presente Documento y los restantes documentos de carácter contractual.

Todos los plazos establecidos en este documento, salvo que en el mismo se indique que son días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR.

El objeto del contrato es el **diseño, desarrollo, puesta en producción, mantenimiento y soporte técnico** de la plataforma tecnológica destinada a la gestión integral del programa de canje de bonos del Programa Cádiz Vale + 2025 para la Cámara Oficial de Comercio Industria Servicios y Navegación de Cádiz. Esto incluye, los siguientes trabajos:

- Creación de la plataforma software de gestión para habilitar ciudadanos, empresas y los diferentes roles de administración del sistema, incluyendo BackOffice de gestión para la Cámara.
- Creación del portal de Internet que albergue los procedimientos de registro de usuarios y empresas y el proceso de canje de bonos en empresas.
- Creación del software de generación de Bonos por código QR.
- Creación del software de canje de Bonos en establecimientos.
- Implementación de las creatividades facilitadas por la Cámara para el diseño gráfico del portal web, bonos y carteles de establecimiento adherido.
- Puesta en producción del sistema, incluyendo el alojamiento de la plataforma.
- Puesta en producción y mantenimiento técnico de todos los servicios anexos: Plataforma SMS, Notificaciones Email.
- Gestión y Administración técnica de la plataforma durante la duración del programa.
- Soporte Técnico Telefónico a Empresas Registradas, durante la duración del programa.

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica en la que se describan los trabajos a realizar conforme a las prescripciones técnicas de ejecución.

4. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato deberá realizarse desde la fecha de su formalización y el 31 de mayo de 2026 que podría ser menor, en función de la planificación óptima de ejecución de la campaña. La plataforma debe estar operativa a disposición de la Cámara en un máximo de 10 días naturales desde la formalización del contrato. No se prevé prórroga.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 30.250,00€ TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS IVA INCLUIDO (25.000,00+21%IVA 5.250,00 EUROS).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 25.000,00€ (VEINTICINCO MIL EUROS) IVA NO INCLUIDO.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo.

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, incluyendo la contratación del personal necesario, financieros, beneficios y toda clase de tributos.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara.

Los servicios contratados se abonarán, previa conformidad de la Cámara con los mismos, y posterior presentación de las correspondientes facturas mediante transferencia bancaria según normativa de pago a proveedores, con sujeción a lo establecido en el contrato que se formalice.

Se hace expresa indicación de que los gastos generados por el Diseño, Producción y Puesta en Producción de la Plataforma Tecnológica de Canje de Bonos están financiados por el Área de Planificación Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz en un 100%.

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR.

6.1. Aptitud y capacidad

A) Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

B) No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias legalmente previstas que impidan la contratación con las Administraciones Públicas.

C) No serán consideradas, bajo la apariencia de ofertas formuladas por empresas distintas, dos o más ofertas que puedan considerarse de una misma empresa o administrador.

D) No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas (en adelante, "U.T.E."), siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Tampoco podrán concurrir los empresarios que figuren en más de una U.T.E. o en una de ellas en concurrencia con su participación individual.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme a lo previsto en la cláusula 10.3 del presente Documento, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

E) Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de personalidad y capacidad.

6.2. Solvencia

A) Para poder concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional que se especifican en la cláusula 10.5 de este documento.

B) Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

C) La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme lo previsto en la cláusula 10.5 del Documento, en la que se indica la documentación requerida para ello.

D) Las empresas que liciten en U.T.E., deberán poseer cada una de ellas los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

7. PÁGINA WEB.

La Cámara publicará en su página web, en el apartado **PERFIL DEL CONTRATANTE** <https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante> el presente Documento y la Adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual que estime de interés, salvo que se decida otra cosa en atención a las circunstancias y características del contrato.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento **SIMPLIFICADO** según las Instrucciones de Contratación de la Cámara, aprobadas en el Pleno de 19 de marzo de 2025, con selección de oferta aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Tramitación: Ordinaria.

La presentación de ofertas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Documento y la del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.

También supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados.

Toda la documentación presentada por los contratistas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

La Cámara y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los siguientes términos: El adjudicatario deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del acuerdo. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin consentimiento previo, por escrito, de la Cámara. Asimismo, y antes de la terminación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El Secretario General será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato y la persona responsable del contrato será el responsable de la selección de las empresas y formulará una propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación. Para este procedimiento se nombra al Director del Área de Internacionalización, Formación y Competitividad D. Manuel Álvarez Fernández, como la persona responsable del contrato.

La persona responsable del contrato, antes de formular su propuesta o decisión, podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y OFERTA ANORMAL.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Hasta 30 puntos)

- Desarrollo de la plataforma, diseño gráfico y adaptación a los diferentes soportes. Hasta 15 puntos.
- Funcionalidad de la plataforma ofertada, informes e integraciones. Hasta 15 puntos.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS (Hasta 21 puntos) (Anexo IV Sobre2)

Reducción del plazo de puesta a disposición de la plataforma desde la formalización del contrato. (Hasta 10 puntos)

- Puesta a disposición en un plazo máximo de 7 días: 5 puntos
- Puesta a disposición en un plazo máximo de 4 días: 10 puntos

Ampliación del horario de cobertura del soporte técnico. (Hasta 11 puntos)

- Ampliación hasta 21:00 horas: 5 puntos
- Ampliación hasta 22:00 horas: 11 puntos

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 49 puntos) (Anexo III Sobre 2)

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 49 * \text{Min} / \text{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida

Min es la oferta más baja de todas las presentadas

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal y como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas únicamente deberán mostrarse en el sobre 2.

Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

Oferta anormal:

Se considerará como anormalmente baja el valor de toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda de los siguientes límites:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos, la Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se

tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del presupuesto de adjudicación correspondiente. En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Se puede encontrar información sobre la licitación en la página web de la Cámara en el espacio **PERFIL DEL CONTRATANTE** o en la sede oficial de la Corporación.

10.1. Lugar y plazo máximo para presentar ofertas

a) Lugar: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ
Servicio de Registro (9:00 a 14:00h)
C/ Antonio López, 4 - 11004 CÁDIZ
Teléfono: 956 010000 - Fax: 956 250 710

b) Plazo máximo: El plazo para la presentación de las propuestas será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el perfil de contratante. El horario de presentaciones de propuestaS es de 09:00 a 14:00 horas. Por lo tanto, el último día las propuestas deberán estar presentadas antes de las 14:00 horas.

c) En caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar la remisión de la solicitud mediante correo electrónico a licitaciones@camaracadiz.com en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la solicitud de participación en cuestión no será admitida. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes al indicado plazo sin haberse recibido por la Cámara la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

10.2. Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en **UN SOBRE** indicando el contrato al que se concurre, número de procedimiento, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

En dicho sobre se incluirá la documentación que se especifica en las cláusulas 10.3 y 10.4, en **DOS SOBRES CERRADOS (1 y 2)**.

Toda la documentación se presentará en castellano.

Los sobres deberán ser firmados por el licitador o persona que lo represente.

Además, los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo V** de este Documento, dicho anexo se presentará por duplicado, dándose a ambos

ejemplares registro de entrada, quedando uno en poder de la Cámara y otro en poder del participante.

Se requiere que la documentación a presentar en todo el curso del procedimiento sea original o copia legitimada o debidamente compulsada: Toda la documentación requerida y que se aporte debe estar vigente, ser original o copia legitimada o debidamente compulsada

En cada uno de los sobres se deberá aportar toda la documentación en formato digital, acompañado de una declaración responsable de que el contenido del formato digital es idéntico al del formato papel presentado.

10.3 SOBRE 1 Documentación Administrativa y Propuesta técnica.

- **Declaraciones del Cumplimiento de Requisitos previos:**

-**Anexo I** cumplimentado con los datos de la Empresa.

-**Anexo II** Declaración expresa responsable: Conforme al modelo que figura en el ANEXO II esta declaración será firmada por la persona que ostente la representación de la sociedad que presenta la oferta, que declara contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; no estar incursa en prohibición de contratar alguna, y, en su caso, el compromiso que se refiere el artículo 75.2 de LCSP.

La documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica será requerida a la empresa propuesta como adjudicataria.

En este momento inicial, el participante solo tendrá que presentar declaración responsable firmada de contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y de no estar incursa en prohibición de contratar alguna, Anexo II y Anexo I

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia se encuentran descritos, en el punto 10.5 relativo a la documentación a requerir a la empresa que haya obtenido mayor puntuación.

- **Propuesta Técnica:**

Se incluirá la Memoria explicativa con contenido detallado de la propuesta de prestación detallada del servicio de la forma en que, si es seleccionado, el licitador prestará el servicio de conformidad a lo recogido en el presente Documento de Condiciones Básicas de la Contratación y las prescripciones técnicas de ejecución, así como los criterios de valoración sometidos a juicio de valor contenidos en la cláusula 9.

10.4 SOBRE 2 Documentación sujeta a valoración mediante fórmula y Proposición Económica.

La proposición económica debidamente firmada y sellada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo III**, si bien la valoración, y en su caso adjudicación se realizará conforme a lo señalado en el apartado 9 de este pliego.

Deberá incluirse el **Anexo IV** con los criterios evaluables mediante fórmula.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta. Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

10.5 Aportación de documentación por la empresa que haya obtenido mejor puntuación

Antes de realizar la adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo máximo de 7 días hábiles la documentación que se indica a continuación:

La documentación justificativa es la siguiente:

1. Documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y representación:

- Cuando se trate de un **empresario individual** deberá presentarse su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte.
- Si se trata de una **persona jurídica** española, deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos y en los términos que disponga la normativa de desarrollo del TRLCSP.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

-Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

-En su caso, el certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público le eximirá, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél, siempre que en el certificado presentado figuren reflejadas las circunstancias mencionadas, si esa información se encuentra inscrita en él. El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

2. Acreditación de la solvencia económica y técnica y profesional de acuerdo con lo descrito a continuación:

Solvencia económica y financiera: Se acreditará por el siguiente medio:

-Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Los empresarios/personas físicas no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, la documentación a la que estén obligados según la normativa fiscal o cualquier otra documentación que acredite efectivamente su volumen de negocios.

-Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido en caso de resultar adjudicatario junto a una propuesta o proposición de compañía aseguradora, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de oferta más ventajosa y requerimiento de documentación.

Solvencia técnica y profesional: Ésta deberá acreditarla por medio de todos y cada uno de los siguientes medios:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años similares a los de este contrato que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. La Cámara podrá exigir la acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante la presentación de los documentos que constituyan un medio de prueba válido en Derecho (por ejemplo: certificados de ejecución de los trabajos, original del contrato principal o del acuerdo de subcontratación, certificados originales de los mismos o mediante las correspondientes copias compulsadas o autorizadas por notario; u otros que el licitador considere suficiente a los efectos indicados y que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos). A este respecto debería acreditarse la realización, sea como contratista principal o subcontratista, de servicios de naturaleza, características y cuantías similares a los que constituyen el objeto del presente procedimiento en los últimos tres años.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, así como materiales, integradas o no en la empresa que se compromete a participar y adscribir a la ejecución del contrato, que como mínimo deben ser los siguientes:

- Una persona Responsable del Equipo que deberá contar con una experiencia de, al menos tres (3) años, en realización de los servicios solicitados por el documento de Requisitos y Condiciones.
- Un servicio de soporte técnico y atención integrado por un equipo mínimo compuesto por dos (2) Técnicos, que garantice la prestación del servicio de soporte técnico y atención durante toda la duración de la campaña, tanto a la Cámara como a las empresas adheridas a la campaña CÁDIZ VALE+ de lunes a domingo de 10:00h a 20:00h para atender cualquier incidencia con la adquisición y canje de los bonos así como con el acceso y utilización de la plataforma por parte de los establecimientos adheridos.

3. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

A) Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

B) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

C) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.

D) Escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la contratista seleccionada. La duración de la U.T.E. será coincidente con al del contrato, hasta su extinción.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

4. Justificante de haber constituido Garantía definitiva:

A) El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

11. TRÁMITE DE ADMISIÓN, ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN.

Tras la apertura y valoración de la documentación acreditativa de los requisitos previos de los licitadores, se podrá requerir a las empresas para que subsanen los defectos en la documentación presentada en un plazo máximo de tres días hábiles.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación de ofertas, se determinará los licitadores admitidos o excluidos y se procederá a la apertura y valoración de la documentación que contenga criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor de los licitadores admitidos, de existir este tipo de criterios.

Valorada esta documentación por la unidad gestora que promueva la contratación se procederá en acto público en la fecha y lugar indicado en el anuncio o determinado posteriormente en el perfil de contratante a la apertura del Sobre 2 con la documentación que contenga la proposición económica y demás criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, si hubiera.

La unidad gestora que promueva la contratación propondrá al Órgano de Contratación para su aprobación aquella oferta que contenga la mejor relación calidad-precio como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en los documentos que rigen la contratación. Cuando el Órgano de Contratación no apruebe la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, en el plazo de cinco días a partir de recibirse la documentación requerida cláusula 10.5, a favor del licitador que haya presentado mejor propuesta.

Dicha adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, si bien, el Órgano de Contratación, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.4 de las Instrucciones Internas de Contratación, podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento en cualquier momento antes de su formalización, notificando esta decisión a los licitadores que hayan presentado su oferta.

La decisión del órgano de contratación se comunicará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato y comienzo de su ejecución.

No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que aporte deberá ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

12. GARANTÍA DEFINITIVA.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2.7 de las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, se exigirá la constitución de una garantía definitiva equivalente al 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.

Esta exigencia se justifica en la complejidad técnica y funcional del objeto contractual, que incluye el diseño, desarrollo, puesta en producción, mantenimiento y soporte de una plataforma tecnológica esencial para la correcta ejecución del programa Cádiz Vale + 2025, con múltiples perfiles de usuario (ciudadanía, establecimientos, back office de la Cámara) y con integración de servicios externos (SMS, email, generación de ficheros bancarios, control antifraude, etc.), y de un plazo de ejecución cerrado y no prorrogable, vinculado a la ejecución temporal de la campaña, de forma que cualquier incumplimiento, retraso o ejecución defectuosa podría comprometer de forma irreversible los objetivos del programa y la correcta aplicación de los fondos concedidos.

La garantía se constituirá en los términos previstos en la normativa aplicable, y deberá presentarse por el licitador propuesto como adjudicatario antes de la formalización del contrato.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.
- b) El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
- c) El contratista o la Cámara podrán solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos
- d) La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el responsable del Contrato no será remunerado por la Cámara.

14. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación nombra como responsable del contrato a D. Manuel Álvarez Fernández atribuyéndole las funciones de coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución pactada, además de las funciones que se le encomiendan en el presente documento.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente Documento, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el responsable del Contrato

2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

3. El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorio, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de este, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.

4. La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el responsable del Contrato no será remunerado por la Cámara.

16. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.

- a) El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto de este.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo (incluida la protección de los datos de carácter personal regulada por la normativa vigente), existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Cámara ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Cámara de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en este Documento, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

b) Correspondrá al contratista, y serán a su cargo, todos los costes en que incurra el contratista para la ejecución del contrato

17. SEGUROS.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.

La Cámara puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

Si no se cumpliera este requisito a plena satisfacción de la Cámara y sin perjuicio de lo estipulado en este Documento en relación con los supuestos de incumplimientos, la Cámara se reserva la contratación de los oportunos seguros por cuenta y cargo del contratista, deduciendo el importe de las primas satisfechas de las liquidaciones que se le practicarán.

En todo caso, serán soportados por el contratista, en virtud de su responsabilidad, los daños y/o perjuicios en la cuantía correspondiente a las franquicias del seguro y en lo que excedan, asimismo, de los límites de la indemnización establecidos.

Todas las pólizas de seguros a que se refiere esta cláusula, suscritas por el contratista, deberán incluir una cláusula de renuncia de los derechos de subrogación, contra la Cámara y/o el personal a su servicio, por parte de las compañías aseguradoras.

18. PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA.

- a) El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización.
- b) La constitución en mora en cualesquiera plazos por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Cámara. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por la Cámara.
- c) Si llegado al término del plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Cámara podrá imponer al contratista una penalización del 20% del precio finalmente acordado.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Cámara por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho de la Cámara de instar la resolución del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se dará audiencia al contratista y se recabará suento informe del responsable del Contrato, si lo hubiere.

19. CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR EL CONTRATISTA.

La Cámara determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción en el correspondiente plazo, que no podrá exceder de quince días.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Cámara podrá rechazar dichos trabajos, quedando exento de la obligación de pago, y optar por la resolución del contrato, con abono por el contratista de la oportuna indemnización por los daños y perjuicios causados y sin perjuicio de la oportuna liquidación del contrato.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Cualquier modificación del contrato deberá acordarse expresamente, y con carácter previo, por escrito, requiriendo la autorización del órgano de contratación.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Cámara originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

No obstante, serán de aplicación lo dispuesto para la modificación de estos contratos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

21. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

i) La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que el contratista haya informado en su oferta a la Cámara previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.

ii) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la Cámara a la cual mantendrá incólume de cualquier reclamación por parte de los subcontratistas.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazo pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Cámara en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de las mencionadas en otros apartados del presente Documento, serán causas de resolución del Contrato:

- i) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- ii) El mutuo acuerdo entre la Cámara y el contratista.
- iii) En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado de la Cámara, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por la Cámara y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que la Cámara acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista a la Cámara.
- iv) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- v) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. Se entiende por obligaciones contractuales esenciales todas aquellas derivadas de compromisos objeto de valoración que hayan servido para la obtención de puntuación en la licitación, y la efectiva adscripción a la ejecución del contrato, de los medios personales descritos como equipo técnico en la solvencia profesional.
- vi) El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Cámara para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que proceden a su favor conforme a este Documento y a la normativa aplicable, pudiendo, en su caso, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

23. OTRAS CAUSAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

El contratista queda obligado a:

Ejecutar el servicio con sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, al presente Documento de Requisitos y Condiciones, al contrato y documentación técnica que se aporte a la oferta presentada, con la diligencia debida.

Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del presente expediente de licitación.

Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.

A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.

A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación.

A mantener durante toda la ejecución del contrato la vigencia de los Certificados acreditativos de Gestión aportados con la Propuesta Técnica.

Designación por el adjudicatario de la persona responsable.

El contratista designará un representante que será el único interlocutor entre la empresa y la Cámara y velará por la Correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Confidencialidad.

El adjudicatario guardará sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión de este, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato.

El adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Administración contratante, sin poder aplicarlos ni utilizarlos con un fin distinto al de este contrato. Tampoco podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Custodia de documentos y obligación de información

La empresa adjudicataria deberá conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación).

Igualdad de Oportunidades, no discriminación y respeto al Medio Ambiente.

La empresa adjudicataria (o el contratista) se compromete a cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, el Reglamento (UE) nº 1301/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales. El incumplimiento de este compromiso y, en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato. Igualmente, el contratista se compromete a promover, en la medida de lo posible, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y el uso de energías renovables y materiales reciclables que contribuyan al desarrollo sostenible.

Medidas Antifraude.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la

Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado

al efecto por dicho Servicio en la dirección web: IGAE:Infofraude(hacienda.gob.es) <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/Paginas/denan.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La presentación de una oferta conforme a lo previsto en el presente Documento implicará la sumisión, con renuncia expresa a cualquier fuero propio, a los Juzgados y Tribunales de Cádiz del orden Civil para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

I. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y PRESCIPCIONES TÉCNICAS.

La plataforma desarrollada, permitirá la descarga gratuita de 5 bonos por valor de 10 €, que se aplicaran como descuento del ticket, en función del valor de compra realizada que como mínimo deberá ser de 20 €, en los establecimientos adheridos. La aplicación de los bonos-descuento será efectuada por los propios establecimientos, tras la identificación de las personas beneficiarias en el momento de la adquisición de los servicios.

La regla de canje de los bonos consumo es la siguiente:

- 1 VALE de 10€ para consumición de 20€ a 39,99€
- 2 VALES de 10€ para consumiciones de 40€ a 59,99€
- 3 VALES de 10€ para consumiciones de 60€ a 79,99€
- 4 VALES de 10 € para consumiciones de 80€ a 99,99€
- 5 VALES de 10 € para consumiciones superiores a 100€

Los bonos descuento se podrán descargar por los usuarios- consumidores en la plataforma web habilitada para la gestión del Programa CÁDIZ VALE + 2025 acorde al proceso definido por la entidad beneficiaria que deberá ser sencilla, intuitiva y accesible para el conjunto de los ciudadanos interesados.

Los bonos podrán ser presentados para su canje en el establecimiento adherido, mostrando el usuario el bono a través de su teléfono móvil u otro dispositivo electrónico compatible.

El canje de bonos-descuento se realizará directamente en el propio establecimiento, en el momento de adquisición de los bienes, todo ello bajo un eficaz sistema de control del número de bonos aplicados a cada persona consumidora asociado a un DNI, cotejado con la aplicación o venta por cualquier otro canal y un sistema de autenticación de la compra.

Todas las consumiciones en las que se canjeen bonos, deberán contar con la presencia física de los consumidores beneficiarios y deberán estar pagadas con tarjeta bancaria, para evitar posibles fraudes. Quedan prohibidos los pagos y/o devoluciones en metálico.

Los bonos descuento podrán ser descargados a través de la plataforma web dispuesta al efecto por cualquier persona mayor de 18 años residente en cualquier municipio de la provincia de Cádiz, cuestión que quedará acreditada con el correspondiente DNI.

El usuario deberá darse de alta en la plataforma y crear una cuenta de usuario y contraseña, no siendo válido el usuario y contraseña que pudiera haber generado en campañas anteriores. Para completar dicho proceso el usuario deberá introducir, al menos, los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Teléfono móvil
- Dirección postal
- Correo electrónico

El usuario recibirá en su teléfono móvil un código de autentificación vinculado a su DNI, de forma que los bonos a los que acceda estarán vinculados a dichos datos personales.

Los vales podrán ser acumulables entre sí por usuario y por grupos usuarios, si hay presencia física de todos los beneficiarios siempre y cuando se cumpla la regla de canje de un bono descuento de 10 euros por cada 20 € de compra mínima y en esta proporción con el resto de valores de bonos disponible hasta alcanzar la cantidad, máxima permitida.

Los bonos estarán compuestos de un Código QR y un Código alfanumérico que codificará los datos personales del dueño de los mismos.

Los bonos tendrán una caducidad de 7 días desde su expedición. Una vez caducado, el bono quedará inhabilitado y no podrá ser usado por la persona asociada al mismo. Este bono será liberado tras la caducidad del mismo y podrá ser asignada a un nuevo consumidor.

La emisión de los bonos descuento se realizará en la plataforma web mediante la acreditación de la personalidad de la persona usuaria-consumidora, el numero de bonos descuento por DNI asociado no será superior al equivalente a 50 € de descuento, cantidad que solo podrá incrementarse por parte del consumidor en caso de que no se agoten los bonos descuento en el proceso inicial abierto por parte del beneficiario.

El usuario al que le hayan caducado los bonos no podrá descargar nuevos bonos.

Para la descarga de bonos se debe identificar a la persona adquirente. La aplicación para la adquisición de bonos deber ser perfectamente accesible desde dispositivos fijos o móviles con acceso a internet y el diseño y presentación de las páginas serán 'responsive', permitiendo su uso en cualquier navegador (o al menos los principales, Chrome, Safari, Edge, Firefox, ...) y sobre cualquier tipo de dispositivo (Equipo de sobremesa, portátil, tablet, teléfono...). Se deberá ofrecer un servicio de atención telefónica a los establecimientos, para atender cualquier incidencia con la adquisición o canje de los bonos – vale, durante los períodos de duración de cada campaña, los 7 días de la semana, en horario comercial.

Proceso de adhesión y verificación de los establecimientos:

Con carácter previo a la campaña de bonos descuento, se abrirá un plazo para la adhesión de aquellos establecimientos que deseen participar en la misma. Para la adhesión, el establecimiento deberá crear un usuario y contraseña, para tras el proceso de validación del usuario, detallar los datos del establecimiento beneficiario, que serán los siguientes, pudiendo modificarse por razones operativas o técnicas de acuerdo entre las partes:

- DNI
- Nombre Comercial
- Razón social y CIF
- Dirección del establecimiento

- Alta y epígrafe del IAE.
- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta en el ejercicio 2025.
- Certificado de cuenta bancaria, donde la Cámara ingresará las cantidades aplicadas en descuentos

Los establecimientos adheridos al programa CÁDIZ VALE + 2025, de bonos consumo a través de la suscripción de la solicitud de adhesión, adquirirán las siguientes obligaciones:

1. Publicitar en el exterior del establecimiento cartel facilitado por la Cámara de Comercio, indicando la adhesión al programa Cádiz Vale +.
2. No devolver a las personas compradoras dinero en metálico en ningún caso.
3. Posibilitar de ser contactados para verificar el funcionamiento y su opinión sobre el proceso y la campaña en general.
4. Conservar todos los bonos y tickets de compra o facturas justificativas de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control por parte de esta y de la propia Diputación de Cádiz en el marco de sus procedimientos de control y verificación de la subvención otorgada, hasta 31.12.2026.
5. Facilitar a la Cámara de Comercio, fotografías de los tickets y comprobantes de pago con tarjeta, a fin de validar las operaciones cuando sean requeridos en el desarrollo de las tareas de inspección y control del funcionamiento del Programa Cádiz Vale +.
6. Custodiar con diligencia las claves de acceso a la Plataforma con el fin de evitar que puedan ser utilizadas indebidamente, comprometiéndose a no facilitárselas a otras personas.

Tras la adhesión y verificación del establecimiento, se habilitará un área privada del establecimiento, accesible mediante usuario y contraseña, que permita acceder a toda aquella información de su interés.

Cada establecimiento dispondrá de un máximo de bonos descuento para poder canjear. Una vez alcanzado este máximo la plataforma tecnológica no le permitirá canjear más. La cantidad máxima destinada a cada establecimiento será de 8.000,00 €, pudiendo modificarse dicho importe al alza o a la baja por razones operativas o técnicas.

La plataforma tecnológica web para la gestión de los bonos ha de disponer y de permitir:

- La adhesión o alta de los establecimientos.
- La emisión y canje de los bonos-descuento por parte de los adheridos.
- La puesta a disposición de un área privada para los establecimientos.
- La identificación y consulta de los establecimientos adheridos
- La adquisición de bonos-vale por parte de las personas consumidoras.

El diseño gráfico de la página web Será facilitado por la Cámara y la empresa será responsable de implementarlo en la plataforma.

Adicionalmente a las funcionalidades de la aplicación (gestión, emisión, canje y control de bonos), se deberá contemplar la posibilidad de incorporar información adicional del programa de bonos, o de las instituciones implicadas en el programa y otros elementos estéticos que mejoren la comunicación que se quiera realizar. Estos contenidos y formatos serán definidos por la Cámara y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Funcionamiento de la plataforma

El sistema recopilará todos los bonos adquiridos clasificándolos por establecimientos y permitirá a la Cámara, generar de manera automática, una remesa de liquidaciones con periodicidad semanal para su entrega a los establecimientos adheridos, una vez verificada la idoneidad del proceso de canje de bonos consumo por parte del establecimiento.

El fichero generado debe reunir los requisitos de homologación, según normativa Banco de España, para ser remitido a la entidad bancaria encargada del abono por transferencia. Dicho fichero contendrá todos los IBAN de los establecimientos, que deben recibir el dinero del periodo liquidado. Se generarán informes de verificación y la validación de cada fichero de liquidación.

La plataforma permitirá la generación de informes, diarios, semanales, mensuales y finales de forma automática y proporcionando todo tipo de datos de bonos gestionados; importes, compras por fechas, por códigos postales, por usuarios, por establecimientos, por epígrafes de IAE, por personas consumidoras, etc.,

Los servidores de registro de adquisición de bonos y de almacenamiento de datos de usuarios deberán estar ubicados dentro de territorio español, disponiendo de todas las medidas de seguridad necesarias, conforme a la mejor tecnología disponible. También deberán garantizar la aplicación de la ley española frente a cualquier problema que pudiera presentar un establecimiento o un consumidor por las leyes de comercio y normativa de protección de datos, exonerando en todo momento a la Diputación de Cádiz de cualquier responsabilidad que se pudieran derivar de la insuficiencia de medidas de seguridad implementadas por la entidad beneficiaria o de la vulneración de las leyes de aplicación.

La aplicación de los bonos descuento y la web para su explotación deberá estar instalada en la nube y disponer de un servicio de cobertura 24 horas al día los 365 días del año.

La plataforma debe contar con la posibilidad de integración/conexión con otras plataformas de gestión de bonos-descuento. La solución debe permitir trabajar con otras plataformas web que pudieran operar con otras entidades que estén gestionando bonos en el mismo ámbito territorial en el marco del programa o programas que gestione la entidad beneficiaria por si o a través de la colaboración con la Diputación de Cádiz u otras administraciones locales de la provincia.

El servidor en que se aloje la plataforma deberá contar con capacidad suficiente para evitar colapsos, así como permitir el trabajo independiente en el “back office” de gestión de la Cámara en caso de que se produzcan caídas de la web pública.

Los formularios de registro y adhesión deberán incluir elementos que impidan y/o limiten la inscripción de establecimientos que no cumplan los criterios establecidos como máscaras de entrada para el DNI, selectores de IAE e incorporación obligatoria de los documentos que se establezcan como necesarios.

La plataforma debe contemplar la funcionalidad de “sala de espera” para aquellos momentos en los que se produzcan picos de demanda/solicitud de bonos.

Toda la plataforma tiene que funcionar bajo el protocolo seguro HTTPS para una transferencia segura de los datos.

La plataforma debe de cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en caso de adjudicación, la empresa adjudicataria se obliga a cumplir con las exigencias en materia de protección de datos de carácter personal establecidas en dicha normativa, así

como de la regulación existente en materia de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (Ley 34/2002, de 11 de julio).

Los servidores “cloud” que alojen el sistema y sus datos (sobre todo el alojamiento y transmisión de los datos personales) deberán cumplir íntegramente el Reglamento General de Protección de Datos de la UE -Regulation (EU) 2016/679- (RGPD o GDPR en sus siglas en inglés).

A. Diseño de la Plataforma

El licitador realizará una propuesta de desarrollo de la plataforma y diseño gráfico de la misma, con la implementación de los elementos de identidad visual del programa facilitados por la Cámara.

Los elementos que conforman esa identidad visual y que estarán disponibles para su descarga junto al resto de documentos del pliego son:

- Logotipo del programa
- Paleta de color corporativa
- Elementos gráficos comercio y hostelería
- Banda de logos de instituciones y colaboradores
- Texto mención financiación del programa.

En concreto deberá presentarse, como mínimo, en todas las ofertas los siguientes elementos:

- Propuesta gráfica de la página web del programa.
- Propuesta gráfica del Bono Consumo (QR)
- Diseño de cartel de establecimiento adherido
- Vídeo explicativo del funcionamiento del Programa para los establecimientos
- Vídeo explicativo del funcionamiento del Programa para la ciudadanía
- Vídeos tutoriales para la asistencia a usuarios de ambos perfiles
- Estructura o árbol de contenidos propuesto para la página web del programa
- Manuales de registro de usuarios y establecimientos paso a paso-
- Registros de pantalla de los flujos de registro, uso, mensajes que reciben los usuarios para su validación.

B. Producción de la plataforma tecnológica de canje de BONOS

El licitador será el responsable del diseño, desarrollo y puesta en producción de una plataforma tecnológica que permita todos los procesos demandados en el programa de canje de BONOS.

El ALCANCE del contrato es por tanto la plataforma completa para gestionar el programa. Y en concreto

- Creación de la plataforma software de gestión para habilitar ciudadanos, empresas y los diferentes roles de administración del sistema. Incluyendo BackOffice de gestión para CAMARA
- Creación del portal de Internet que albergue los procedimientos de registro de usuarios y empresas. Y el proceso de canje de bonos en empresas.
- Creación del software de generación de Bonos por código QR
- Creación del software de canje de Bonos en establecimientos. En el sistema del registro de operaciones por parte de los establecimientos adheridos se debe aportar fotografía del tiket y justificante de pago.
- Realización de diseños y creatividades para todos los elementos de campaña: Cartelería, Portal web, Bonos, Emails...
- Puesta en producción del sistema, incluyendo el alojamiento de la plataforma.
- Puesta en producción y mantenimiento técnico de todos los servicios anexos: Plataforma SMS, Notificaciones Email.

En concreto deberá presentarse en todas las ofertas, como mínimo, los siguientes elementos:

- Diagrama funcional del proceso de registro de usuarios

- Diagrama funcional del proceso de registro y validación de empresas
- Diagrama funcional del proceso de CANJE de Bonos
- Diagrama tecnológico de la plataforma ofrecida y de servicios en la nube exigidos: Certificados digitales, Plataformas SMS, Plataformas de email...
- Listado de informes de gestión aportados por la plataforma
- Exportadores de datos o Integraciones con ERP contempladas
- Listado de MEJORAS ofrecidas

C. Puesta en producción, MANTENIMIENTO de la plataforma y SOPORTE a Empresas

El licitador será responsable de realizar la puesta en producción de la plataforma y de mantenerla operativa durante el tiempo de ejecución del programa, así como de las tareas de soporte técnico que sean necesarias, incluyendo un plan de soporte técnico a Empresas.

El ALCANCE del contrato en este punto contempla

- Sistema de Alojamiento (Hosting y Conectividad) de la plataforma de BONOS
- Servicios externos ofrecidos como necesarios: Plataforma SMS, Sistema de emails.
- Formación a usuarios CAMARA para el BackEND de la plataforma.
- La empresa adjudicataria deberá prestar un servicio de soporte técnico y atención a usuarios finales (empresas), destinado a atender cualquier incidencia relacionada con la adquisición, uso y canje de los bonos durante los períodos de campaña.

Dicho servicio de soporte deberá prestarse, como mínimo, de lunes a domingo, en horario de 10:00 h a 20:00 h, garantizando la disponibilidad de los recursos técnicos y humanos necesarios para asegurar una atención eficaz y continuada a los establecimientos adheridos.

La empresa adjudicataria deberá definir y aplicar una estructura de soporte adecuada, incluyendo los canales de atención, el sistema de gestión y escalado de incidencias y los mecanismos de coordinación necesarios con la Cámara para asegurar la correcta prestación del servicio.

Adicionalmente al proceso de SOPORTE para resolución de dudas, será necesario cubrir las siguientes acciones:

SOPORTE Y COMUNICACIÓN AL EMPRESARIO

- Acciones coordinadas con CAMARA para captación de Establecimientos
- Webinar de Presentación inicial a empresarios
- Realización de videos y piezas de ayuda y tutoriales
- Apoyo permanente a la Cámara para motivar al uso y difusión
- Comunicación de resultados

SOPORTE Y COMUNICACIÓN AL CIUDADANO

- Comunicado de las fechas de inicio y condiciones de los BONOS
- Llamadas a la acción para la descarga y canje de bonos
- Realización de videos y piezas de ayuda y tutoriales
- Preguntas Frecuentes para facilitar el uso de la plataforma
- Comunicación permanente sobre la evolución de los BONOS

En concreto deberá presentarse en todas las ofertas, como mínimo, los siguientes elementos:

- Plan de formación ofrecido para el BACK OFFICE
- Plan de puesta en producción y MANTENIMIENTO técnico. Metodología para cambios y modificaciones (Sin incluir datos económicos ni numéricos)

- Plan de SOPORTE con una oferta de nivel de servicio (ANS) donde se detalle la metodología ofertada, así como los agentes y números de atención. Incluyendo cualquier aspecto adicional del servicio. (Sin incluir datos económicos ni numéricos)

D. Información de seguimiento de la ejecución del Plan de BONOS

El licitador explicará los mecanismos propuestos y KPIs ('Key Performance Indicator' - Indicador clave de rendimiento-) para realizar el seguimiento de la ejecución de la campaña.

En concreto deberá presentarse en todas las ofertas, como mínimo, los siguientes elementos:

- El adjudicatario deberá establecer los indicadores de evolución, así como los medios por los que notificará dichos KPI y su periodicidad.

E. Metodología de Gestión

La empresa adjudicataria designará a un coordinador para asegurar la máxima calidad del trabajo realizado. Para la realización del conjunto de los trabajos objeto del presente contrato, la empresa licitante deberá proponer y especificar los recursos humanos dedicados al proyecto, con los niveles de calidad requeridos.

Por su parte, la Cámara designará un responsable del contrato, que será la persona que se relacione con el adjudicatario para el seguimiento de este.

En caso de que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será la Cámara, quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa de ésta.

En Cádiz a 29 de diciembre de 2025.

Miguel Urraca Pinzón
Secretario General-Director Gerente

ANEXO I – DATOS DE LA EMPRESA

EXPEDIENTE 12/2025 - PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE CANJE DE BONOS CONSUMO DEL PROGRAMA CAMPAÑA CÁDIZ VALE + 2025 FINANCIADO POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

NOMBRE Y DOS APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:
N.I.F/C.I.F.
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
C/. _____ N ^º : _____
C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA
TELÉFONO
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:
NOTARIO
Nº PROTOCOLO: _____ FECHA: _____
ESCRITURA DE APODERAMIENTO:
Apoderado/a:
NIF: NOTARIO
Nº PROTOCOLO: _____ FECHA: _____

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a.....dede

[Firma y Sello]

ANEXO II—DECLARACION RESPONSABLE**EXPEDIENTE 12/2025 - PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE CANJE DE BONOS CONSUMO DEL PROGRAMA CAMPAÑA CÁDIZ VALE + 2025 FINANCIADO POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.**

D/D.º _____, en nombre y representación de _____ / En nombre propio (Escoger lo que proceda)
DECLARA:

1. Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Autonómicas, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
2. No encontrarse incursa en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.
3. Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el Documentos de Condiciones Básicas de la Contratación, y contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
4. No encontrarse incursa en las prohibiciones para contratar.
5. Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.
6. Que, en su caso, la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se indica, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión del presente procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación. Señalar lo que proceda:
 - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado
 - Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Andaluza

7. Se pronuncia afirmativamente sobre la existencia del compromiso a que se refieren los artículos 75.2 y 76.2 de la LCSP, en el caso de que resulten de aplicación.
8. En el caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En a de de 20.....

Firmado:

ANEXO III MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA (Sobre 2)

EXPEDIENTE 12/2025 - PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE CANJE DE BONOS CONSUMO DEL PROGRAMA CAMPAÑA CÁDIZ VALE + 2025 FINANCIADO POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

D. _____ con DNI _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, tel _____, actuando en (propio o de la empresa a que representa) _____, con domicilio en _____, calle _____, num _____, CIF _____, o DNI o documento que lo sustituya num _____, enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto _____ se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Documento de Condiciones Básicas de la Contratación y demás documentos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, y se compromete a ejecutar la prestación con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el IMPORTE TOTAL DE CONTRATO de (a) _____ (*expresar en letra y número*) EUROS más _____ (*expresar en letra y número*) EUROS en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que da un total de _____ (*expresar en letra y número*) EUROS.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Documento de requisitos y condiciones de la contratación (denominado el Documento) que rige el contrato.

En....., a.....de.....de.....

FDO:

Firma y fecha

Nota: Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación.

ANEXO IV CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Sobre 2)

EXPEDIENTE 12/2025 - PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE CANJE DE BONOS CONSUMO DEL PROGRAMA CAMPAÑA CÁDIZ VALE + 2025 FINANCIADO POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	VALOR OFERTADO POR EL LICITADOR
Reducción del plazo de puesta a disposición de la plataforma desde la formalización del contrato.	MÁXIMO 10 PUNTOS Puesta a disposición en un máximo de 7 días: 5 puntos Puesta a disposición en un máximo de 4 días: 10 puntos.	Máx. 7 días: 5 PUNTOS. <input type="checkbox"/> Máx. 4 días: 10 PUNTOS. <input type="checkbox"/>
Ampliación del horario de cobertura del soporte técnico.	MAXIMO 11 PUNTOS Ampliación hasta 21:00 horas: 5 puntos Ampliación hasta 22:00 horas: 11 puntos	Hasta 21:00 horas: 5 PUNTOS. <input type="checkbox"/> Hasta 22:00 horas: 11 PUNTOS <input type="checkbox"/>

ANEXO V MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

EXPEDIENTE 12/2025 - PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE CANJE DE BONOS CONSUMO DEL PROGRAMA CAMPAÑA CÁDIZ VALE + 2025 FINANCIADO POR EL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

D./Dña., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de con N.I.F. núm.....y domicilio en en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a del Documento de Condiciones Básicas que ha de regir la **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE CANJE DE BONOS CONSUMO DEL PROGRAMA CAMPAÑA CÁDIZ VALE + 2025** aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:

-SOBRE 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y PROPUESTA TÉCNICA".

La inclusión en este sobre de información económica podrá dar lugar a la inadmisión de la propuesta.

-SOBRE 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA, DE ACUERDO AL FORMATO DEL ANEXO III Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DE ACUERDO AL FORMATO DEL ANEXO IV""

Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad ...].

En a ... de de